



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 12 de Febrero de 2008 - Número 4477

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

373.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de febrero de 2008, relativo a nombramiento como Director General de Seguridad Ciudadana a D. Gregorio Castillo Galiano.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

374.- Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Proyecto de Construcción de tratamiento terciario en la E.D.A.R. de Melilla".

375.- Concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras contenidas en el proyecto de "Sistema de comunicaciones y control para los procesos de captación y aducción de las aguas para el consumo humano de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

376.- Notificación a Manan Amar Hassan y otros.

377.- Orden n.º 438 de fecha 7 de febrero de 2008, relativa a aprobación definitiva del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2008.

378.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario relativo a impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2008.

Consejería de Administraciones Públicas

379.- Rectificación de errores de anuncio publicado en el BOME n.º 4467 de fecha 8 de enero de 2008, relativa a relación de puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2008.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión Padronal

380.- Notificación a Diego Fdo. López Lorza y otros.

Consejería de Deportes y Juventud

381.- Lugar, fecha y hora para celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Moto Náutica "A".

382.- Lugar, fecha y hora para celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Moto Náutica "B".

383.- Lugar, fecha y hora para celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón para Navegación Básica.

384.- Lugar, fecha y hora para celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

385.- Lugar, fecha y hora para celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Yate.

386.- Lugar, fecha y hora para celebración de la prueba teórica para la obtención del Título de Capitán de Yate.

387.- Orden n.º 148 de fecha 7 de febrero relativa a convocatoria de curso de formación de monitores/a de tiempo libre infantil y juvenil.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General del Menor y la Familia

388.- Notificación orden de resolución 327 a Mamma Embarek Ahmed.

389.- Notificación orden de resolución 328 a Mamma Embarek Ahmed.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

390.- Notificación orden de legalización de obras realizadas en el inmueble sito en Camino Ciudad de Málaga, n.º 2, 2B, a D. Carlos Javier Pichoto Urbano.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

391.- Notificación al propietario del inmueble sito en la calle Alféreces Díaz Otero, 16, declarado en estado de ruina inminente.

Consejería de Fomento

Secretaría Técnica

392.- Decreto n.º 0251 de fecha 1 de febrero de 2008, relativo a delegación de la competencia para declarar la ruina inminente de los edificios y adoptar medidas de seguridad, en el Consejo de Fomento.

Consejería de Medio Ambiente

Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano

393.- Notificación a D.ª Mimona Abdelkader Mohamed.

394.- Notificación de iniciación de expediente sancionador a la empresa Constkarher, S.L.

395.- Orden n.º 89 de fecha 31 de enero de 2008, relativa a renovación de la autorización a Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) del sistema integrado de gestión de residuos de envases y envases usados.

396.- Notificación de sanción a la empresa JOMOGA.

397.- Notificación de iniciación de expediente sancionador a D. Ali Ouakili Bouarfa.

398.- Notificación a D.ª Mimount Mohamed Hammou.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

399.- Notificación a Bernal Navarro, Juan José y otros.

400.- Notificación de sanción a Ben Hadj Abderrahman y otros.

Patronato de Turismo de Melilla

401.- Acuerdo de colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Luxotour, S.A.

402.- Protocolo de colaboración suscrito entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Halcón Viajes, S.A. y Viajes Ecuador, S.A.

Federación Melillense de Baloncesto

403.- Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

404.- Notificación acta de infracción a Proyectos Integrales de Limpieza, S.A.

405.- Notificación acta de infracción a Nieves Maroto Beldad.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

406.- Notificación de resolución a Serón Juan José Antonio.

407.- Notificación de resolución a El Harouz Abdelghani y Er-Rami Noureddine.

408.- Notificación de resolución a Giménez Mira María.

409.- Notificación a D.ª Rachida Hamed Amar.

410.- Notificación de providencia de apremio a Iván Espinosa Mauro y Suárez Campano María Car.

411.- Notificación a El Harouz- Abdelghani.

412.- Notificación a Ahmed Mimoun Said.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 1

413.- Notificación a D. Jorge Calzado Puertas en procedimiento ejecución hipotecaria 81/2004.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 3

414.- Notificación a Lahoucine Talbi en procedimiento verbal desahucio falta de pago 178/2007.

415.- Notificación a partes ignoradas a quienes pudieran perjudicar en procedimiento expediente de dominio, exceso de cabina 385/2007.

Juzgado de Instrucción N.º 3

416.- Notificación de sentencia a Zoubida Ahouari, en Juicio de Faltas 656/2007.

417.- Notificación de sentencia a Mimoun Akidouch en Juicio de Faltas 21/2008.

Juzgado de lo Social N.º 1

418.- Notificación a D. José María Serrano Alcaraz y Antonio Francisco Manzano Escudero en autos de demanda 263/2003, ejecución 49/2004.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 1

419.- Notificación al propietario del inmueble sito en C/. Alféreces Díaz Otero, n.º 16, en procedimiento ordinario 4/2008.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

420.- Notificación a Niels Josef Bosman, rollo de sala n.º 161/98, procedimiento abreviado n.º 433/97, dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana

421.- Orden n.º 51 de fecha 11 de febrero de 2008, relativa a denegación de ayudas económicas para el pago de matrícula.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

373.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Vista la propuesta del Consejero de Seguridad Ciudadana, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, que se nombre como Director General de Seguridad Ciudadana a D. GREGORIO CASTILLO GALIANO, con D.N.I. 45.263.332E grupo A1, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía Científica de la Jefatura Superior de Melilla".

Lo que se pone en conocimiento de los interesados.

Melilla, 8 de febrero de 2008.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

374.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 01 de febrero de 2008 aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO EN LA E.D.A.R. DE MELILLA".

TIPO DE LICITACIÓN: 1.489.195,76 Euros.

FIANZA PROVISIONAL: 29.783,91 Euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: DOCE MESES.

CLASIFICACION DEL CONTRATISTA:

GRUPO K. ESPECIALES, SUBGRUPO 8: Estaciones DE TRATAMIENTO DE AGUAS , CATEGORÍA: e

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos. 952699131/151/, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el

referido Negociado por importé de 25 Euros, previo pago del mismo en la Caja Municipal, cuya Carta de Pago deberá presentar en el citado Negociado para que se le faciliten las copias.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación de la Ciudad Autónoma, dentro del plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por télex, Telegrama o Fax, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición enviada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama, fax o télex, con indicación del día de su expedición y recepción, en el libro de Registro correspondiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil, a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del DNI n.º _____ expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ vecino de _____ con domicilio en _____, conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de la Subasta tramitada para adjudicar, las obras de "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO EN LA E.D.A.R. DE MELILLA" se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:

Melilla 6 de febrero de 2008.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

375.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 01 de febrero de 2008 aprobó el expediente de Concurso Público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de "SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CONTROL PARA LOS PROCESOS DE CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN DE LAS AGUAS PARA CONSUMO HUMANO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA".

TIPO DE LICITACIÓN: 3.993.478,54 Euros.

FIANZA PROVISIONAL: 79.869,57 Euros.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

DOCE MESES.

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

GRUPO I: SUBGRUPO 7: CATEGORÍA: d

PLIEGOS DE CONDICIONES: Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Contratación y Patrimonio, (Palacio de la Asamblea, Plaza d España s/n. 52001 Melilla. Tlfnos. 952699131/151/, Fax 952699129), de 9 a 13 horas todos los día hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio. Las copias de los mismos están a disposición en el referido Negociado por importe de 25 Euros, previo pago del mismo en la Caja Municipal, cuya carta de Pago deberá presentar en el citado Negociado para que se le faciliten las copias.

PRESENTACIÓN DE PLICAS: Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación de la Ciudad Autónoma, dentro del plazo de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME y hasta las trece horas del último día, que si cae en sábado, domingo o festivo, se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por télex, Telegrama o Fax, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante transcurridos diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición enviada por correo, ésta no será admitida en ningún caso.

El registro de licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama, fax o télex, con indicación del día de su expedición y recepción, en el libro de Registro correspondiente.

APERTURA DE PLICAS: En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil, a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en _____, titular del DNI n.º _____ expedido con fecha _____, en nombre propio (o en representación de _____ vecino de _____ con domicilio en _____, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del Concurso tramitado para adjudicar, las obras de "SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CONTROL PARA LOS PROCESOS DE CAPTACIÓN Y ADUCCIÓN DE LAS AGUAS PARA CONSUMO HUMANO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA" se comprometo a realizarlo, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:

Melilla 6 de febrero de 2008.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARENCIA

376.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN DE EMBARGO Y REQUERIMIENTOS

NOMBRE	NIF	EXPDTE
MANAN AMAR HASSAN	45306940E	10950
JINIÉNEZ GARCÍA JOSÉ	45274406X	7886
LÓPEZ SANZ EMILIO	45274273S	27782
LÓPEZ GARCÍA DAMIÁN	45252017T	1633
MOHAMEDI MIZZIAN MOHANED	45288602S	6203

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de febrero de 2008.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

377.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos, por Orden número 438 de fecha 7 de febrero de 2008, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2008, siendo su importe total 1.401.544,33 euros (UN MILLON CUATROCIENTAS UN MIL QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTIMOS DE EUROS), y siendo el número de registros emitidos 55887.

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla. Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del padrón.

Melilla,

El Secretario Técnico. José Ignacio Escobar Miravete.

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA**

378.- AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

-IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECANICA EJERCICIO 2008 y abarcará, desde el DIA 15 DE FEBRERO DE 2008 HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2008, ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 7 de febrero de 2008.

Jefe de Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

379.- El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2008, acordó aprobar el siguiente expediente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 párrafo segundo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, así como en el el capítulo IV, título II del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla en el que se recoge que el Consejo de Gobierno dirige la política de personal y ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria en materia de personal, correspondiendo en particular al Consejo de Gobierno:

"La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección de personal en propiedad y para los concursos de provisión de puestos de trabajo así como resolver motivadamente los mismos, la aprobación de la oferta anual de empleo público, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del título VII de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (...)"

Por su parte el art. 105.2 de la ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común dispone lo siguiente:

"Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificaren cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En su virtud por lo expuesto en los precedentes párrafos, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno la corrección de errores siguientes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma para el 2008, aprobada por Consejo de Gobierno el 23 de noviembre de 2007 y publicada en BOME nº 4467 de 8 de enero de 2008.

La corrección de errores que se estima necesaria es la siguiente:

Página 80, Consejería de Administraciones Públicas, donde dice:

- Se modifica el puesto de Jefe/a Neg. Estadística, VPPT 170*

-Debe decir:

- Se modifica el puesto de Jefe/a Neg. Estadística, la denominación pasa a Jefe/a Neg. de Estadística y Territorio, VPPT 170*

Página 85, donde dice:

31	Jefe/A Negdo. Estadística (1312)	1	C1/C2	SI	NO	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc 170*	19/18
----	----------------------------------	---	-------	----	----	------------------------------	-----------	-------

-Debe decir:

31	Jefe/A Negdo. De Estadística y Territorio (1312)	1	C1/C2	SI	NO	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc 170*	19/18
----	--	---	-------	----	----	------------------------------	-----------	-------

Página 80, Consejería de Administraciones Públicas, donde dice:

- Se modifica el puesto de Jefe/a Neg. Gestión del Padrón, VPPT 165*

-Debe decir:

- Se modifica el puesto de Jefe/a Neg. Gestión del Padrón, la denominación pasa a Jefe/a Neg. de Gestión de Población, VPPT 165*

Página 85, donde dice:

32	Jefe/A Negdo. Gestion Del Padron (1313)	1	C1/C2	SI	NO	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc 165*	19/18
----	---	---	-------	----	----	------------------------------	-----------	-------

-Debe decir:

32	Jefe/A Negdo. De Gestion de Poblacion (1313)	1	C1/C2	SI	NO	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	165*	19/18
----	--	---	-------	----	----	------------------------------	------	------	-------

Página 81, Consejería de Bienestar Social, donde dice:

- Se modifica el puesto de Jefe/a Neg. Gestión Eco. Bienestar Social y Sanidad, VPPT 165*, C.D. 20.

-Debe decir:

- Se modifica el puesto de Jefe/a Neg. Gestión Eco. Bienestar Social y Sanidad, VPPT 165*.

Página 86, donde dice:

66	Jefe/A Negdo. Gestion Economica B.Social Y Sanidad (0640)	1	C1/C2	SI	NO	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	165*	20
----	---	---	-------	----	----	------------------------------	------	------	----

-Debe decir:

66	Jefe/A Negdo. Gestion Economica B.Social Y Sanidad (0640)	1	C1/C2	SI	NO	BUP/FP2/Graduado Escolar/FP1	Conc	165*	19/18
----	---	---	-------	----	----	------------------------------	------	------	-------

Página 81, Consejería de Fomento, se incluye lo siguiente:

- Se crea el tipo de puesto de Ingeniero Técnico Industrial (1029), con una dotación de 1 puesto, A2, VPPT 220*, CD 26.

Página 88/89, FOMENTO (10), se incluye lo siguiente:

../.	Ingeniero Tecnico Industrial (1029)	1	A2	NO	NO	Ingeniería/Ingeniería Técnica	Conc	220*	26
------	-------------------------------------	---	----	----	----	-------------------------------	------	------	----

Página 81, Consejería de Fomento, donde dice:

- Pasan a depender orgánicamente de esta Consejería los siguientes puestos con la dotación correspondiente:

1 puesto de Jefe Oficina Técnica de Control Industrial

1 puesto de Oficial de Mantenimiento Eléctrico

1 puesto de Oficial 1º Electricidad

-Debe decir:

- Pasan a depender orgánicamente de esta Consejería los siguientes puestos con la dotación correspondiente:

1 puesto de Oficial de Mantenimiento Eléctrico

1 puesto de Oficial 1º Electricidad

Página 81, Consejería de Medio Ambiente, donde dice:

- Los siguientes tipos de puesto pasan a depender orgánicamente de la Consejería de Fomento:

Jefe Oficina Técnica de Control Industrial (1205), Oficial de Mantenimiento Eléctrico (1245), Oficial 1º Electricidad (1279).

-Debe decir:

- Los siguientes tipos de puesto pasan a depender orgánicamente de la Consejería de Fomento:

Oficial de Mantenimiento Eléctrico (1245), Oficial 1º Electricidad (1279).

Página 89, FOMENTO (10), se elimina lo siguiente:

177	Jefe Oficina Tecnica Control Industrial (1205)	1	A1/A2	SI	NO	Ingeniería/Ingeniería Técnica	Conc	230	26
-----	--	---	-------	----	----	-------------------------------	------	-----	----

Página 90/91, MEDIO AMBIENTE, se incluye lo siguiente:

../.	Jefe Oficina Tecnica Control Industrial (1205)	1	A1/A2	SI	NO	Ingeniería/Ingeniería Técnica	Conc	230	26
------	--	---	-------	----	----	-------------------------------	------	-----	----

Página 81, Consejería de Medio Ambiente, incluir lo siguiente:

- Se modifica el puesto de Jefe de Oficina Técnica de Mantenimiento Eléctrico (1211), la denominación pasa a Jefe de Oficina Técnica de Servicios Industriales.

Página 90, donde dice:

223	Jefe Oficina Tecnica De Mantenimiento Electrico (1211)	1	A1/A2	NO	NO	Ingeniería/Ingeniería Técnica Industrial	Conc	220	26
-----	--	---	-------	----	----	--	------	-----	----

-Debe decir:

223	Jefe Oficina Técnica De Servicios Industriales (1211)	1	A1/A2	NONO	Ingeniería/Ingeniería Técnica Industrial	Conc	220	26
-----	---	---	-------	------	--	------	-----	----

Página 82, Consejería de Seguridad Ciudadana, incluir lo siguiente:

- Se aumenta 1 puesto de Vigilante de Servicios Generales, la dotación pasa a 42.

Página 93, donde dice:

331	Vigilante De Servicios Generales (1407)	41	C2/ES	SI	NO	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	145	15/13
-----	---	----	-------	----	----	--	------	-----	-------

-Debe decir:

331	Vigilante De Servicios Generales (1407)	42	C2/ES	SI	NO	Graduado Escolar/FP1/Cert. Escolaridad	Conc	145	15/13
-----	---	----	-------	----	----	--	------	-----	-------

Página 82, Consejería de Hacienda y Presupuestos, se incluye lo siguiente:

- Se crea el tipo de puesto Técnico Presupuestario (1140), con una dotación de 1 puesto, A1/A2, VPPT 225*, CD 26

Página 89/90, HACIENDA Y PRESUPUESTOS (11), se incluye lo siguiente:

../.	Técnico Presupuestario (1140)	1	A1/A2	NO	NO	Licenciatura Derecho/Econo./Empresariales	Conc	225*	26
------	-------------------------------	---	-------	----	----	---	------	------	----

Lo que comunico para su publicación.

Melilla 8 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN PATRONAL
ANUNCIO

380.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año DIC-07/ENERO-08 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
DIEGO FDO. LOPEZ LORZA	X6078996G	35	28-12-07
ABDERRAZAK BELLAHSEN	X7143307J	39	03-01-08
ABDEL MOUYID MOUKHLISS	X4708553Q	40	03-01-08
KARIM BARBIA	X7075972E	77	14-01-08

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión Patronal de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de febrero de 2008.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

381.- El Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 9 de fecha 15 de enero de 2.008, del Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Consejería de Deporte y Juventud, autorizar la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A", que se celebrará en Melilla, el día 18 de abril de 2008 en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (U.N.E.D.), a las 11'00 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud y la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n., C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo .

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 39 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 4 de abril de 2008.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, de la Ciudad Autónoma de Melilla, estará compuesto por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. Julio Caro Sánchez

D. José García Criado

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Jesús Javier García García

Secretario: D^a. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. José Miguel Tasende Souto

D. Wenceslao Santos García

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 95 269 92 25.

Melilla, 6 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "A".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Deporte y Juventud, nº 9 de fecha 15 de enero de 2.008, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, nº 4.470 de fecha 18 de enero de 2.008.

En , a de de 2008

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.

Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JEVENTUD

382.- El Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 9 de fecha 15 de enero de 2.008, del Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la Consejería de Deporte y Juventud, autorizar la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B", que se celebrará en Melilla, el día 18 abril de 2008 en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (U.N.E.D.), a las 9 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 259 de 8 de marzo de 2002, del Ministerio de Fomento (B.O.E. nº 61 de 12/03/2002), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud y la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n. C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo .

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 39 €y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 4 de abril de 2008.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, estará formado por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. Julio Caro Sánchez

D. José García Criado

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Jesús Javier García García

Secretario: D^a. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. José Miguel Tasende Souto

D. Wenceslao Santos García

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Deporte y Juventud, sita en la Plaza de España, s/n. Teléfono: 95 269 92 25.

Melilla, 6 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Moto Náutica "B".

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Resolución del Consejero Deporte y Juventud, nº 9 de fecha 15 de enero de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, nº 4.470, de fecha 18 de Enero de 2008.

En , a de de 2008

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.-
Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JEVENTUD

383.- El Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 10 de fecha 15 de enero de 2.008, del Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Deporte y Juventud, autorizar la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón para Navegación Básica, que se celebrará en Melilla, el día 25 de abril de 2008 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), a las 9 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997)

y las Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/1998, de la Dirección General de la Marina Mercante por las que se desarrolla y modifica la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/1998), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud, la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n.. C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo .

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 31 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de abril de 2008.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, estará formado por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. Julio Caro Sánchez

D. José García Criado

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Jesús Javier García García

Secretario: D^a. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. José Miguel Tasende Souto
D. Wenceslao Santos García
D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Deporte y Juventud, sita en la Plaza de España, s/n. Teléfono: 95 269 92 25.

Melilla, 6 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Navegación Básica.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Deporte y Juventud, nº 10 de fecha 15 de enero de 2.008, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4.470, de fecha 18 de enero de 2.008.

En , a de de 2008

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JEVENTUD

384.- El Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 10 de fecha 15 de enero de 2.008, del Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la Consejería de Deporte y Juventud, autorizar la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo, que se celebrará en Melilla, el día 25 de abril de 2008 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), a las 11'00 horas.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997) y las Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/98, de la Dirección General de la Marina Mercante por las que se desarrolla y modifica la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/1998), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia anexo), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n., C.P. 52001 Melilla, bien directamente o a través de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Fotografía en color semejante a las del documento nacional de identidad, en cuyo dorso se hará constar su nombre y apellidos.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 36,78 € y que serán ingresados en la cuenta

de la Ciudad Autónoma de Melilla, abierta en el BSCH, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 N°. Cuenta: 1310534790.

Tercera.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de abril de 2008.

Cuarta.- El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, estará compuesto por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón
Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero
Vocales: D. Julio Caro Sánchez
D. José García Criado
D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Jesús Javier García García
Secretario: D^a. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. José Miguel Tasende Souto
D. Wenceslao Santos García
D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros del mismo tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 952699225.

Melilla, 6 de febrero de 2008

El Secretario Técnico.

Joaquín Ledo Caballero.

ANEXO

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Deporte y Juventud, nº 10 de fecha 15 de enero de 2.008, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4.470, de fecha 18 de enero de 2.008.

En _____, a _____ de _____ de 2008

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.-
Ciudad Autónoma de Melilla.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JEVENTUD

385.- El Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 10 de Enero de 2.008, del Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, autorizar la celebración de la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate, que se celebrará en Melilla, los días 23 y 24 de abril de 2.008 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), en el horario que se determina en el Anexo II.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997) y la Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/1998, de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se desarrolla la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/1998), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Conse-

jero de Deporte y Juventud, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n., Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo .

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones de Recreo (P.E.R.)

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 49,04 € y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad autónoma de Melilla abierta en el B.S.C.H., con el título Recaudación Directa, identificada con los siguientes dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº. Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de abril de 2.008.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, estará formado por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón

Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero

Vocales: D. Julio Caro Sánchez

D. José García Criado

D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Jesús Javier García García

Secretario: D^a. Gema Viñas del Castillo

Vocales: D. José Miguel Tasende Souto

D. Wenceslao Santos García

D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n. Melilla. Teléfono: 95 269 92 25.

Melilla, 6 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico. Joaquín Ledo Caballero.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Deporte y Juventud, nº 10 de fecha 15 de enero de 2.008, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4.470, de fecha 18 de enero de 2.008.

En , a de de 2008.

Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud.

Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Patrón de Yate:

Día 23/04/2.008. De 9 a 11 horas. Navegación.

Día 24/04/2.008. A las 9 horas. Seguridad

A las 10 horas. Procedimientos Radio.

A las 11 horas. Meteorología y Oceanografía.

A las 12 horas. Legislación.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

386.- El Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, ha resuelto por Orden, nº 10 de fecha 15 de Enero de 2.008, del Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, autorizar la celebración de las pruebas teóricas para la obtención del título de Capitán de Yate, que se celebrarán en Melilla, los días 21 y 22 de abril de 2.008 en la U.N.E.D., (Universidad Nacional de Educación a Distancia), en el horario que se determina en el Anexo II.

La celebración del examen se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 1997, del Ministerio de Fomento (B.O.E. 3/07/1997) y las Resoluciones de 30/12/1997 y de 17/11/1998, de la Dirección General de la Marina Mercante por la que se desarrolla la anterior (B.O.E. 9/01/1998 y B.O.E. 11/12/98), y de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera.- Los interesados en participar en el examen convocado formularán solicitud al efecto (modelo de instancia Anexo I), dirigida al Consejero de Deporte y Juventud, y la presentarán en el Registro de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n., Melilla, bien directamente o a través de los establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- A esta Solicitud se acompañará:

1.- Dos fotografías tamaño carné, con nombre y apellidos en el dorso.

2.- Fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte.

3.- Certificado médico oficial ajustado a la Resolución de 30/12/1997 en su Anexo .

4.- Fotocopia compulsada de la tarjeta de Patrón de Yate.

5.- Certificado original de los resultados obtenidos en la última convocatoria, si procede.

6.- Solicitud de convalidación de asignaturas, si procede.

4.- Justificante del abono de los derechos de examen correspondientes, cuya cuantía asciende a 61,30 euros y que serán ingresados en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla abierta en el BSCH, Oficina Principal, con el título Recaudación Directa, identificada con los siguiente dígitos:

Entidad: 0049-Oficina: 2506 D.C.: 19 Nº.
Cuenta: 1310534790.

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 11 de abril de 2.008.

Cuarta: El Tribunal juzgador de esta prueba, nombrado por el Consejero de Deporte y Juventud, estará formado por:

Presidente: D. Francisco Robles Ferrón
Secretario: D. Joaquín Ledo Caballero
Vocales: D. Julio Caro Sánchez
D. José García Criado
D. Juan José Collado Martín

El Tribunal Suplente está compuesto por:

Presidente: D. Jesús Javier García García
Secretario: D^a. Gema Viñas del Castillo
Vocales: D. José Miguel Tasende Souto
D. Wenceslao Santos García
D. Alfonso Gómez Martínez

Los miembros de los mismos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta: La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Los aspirantes deberán ir provistos del material necesario para los ejercicios. Para obtener cualquier información relativa a esta Convocatoria, podrán dirigirse a la sede de la Consejería de Deporte y Juventud, Plaza de España, s/n.. Melilla. Teléfono: 95 269 92 25.

Melilla, 6 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

ANEXO I

Solicitud de participación en la prueba teórica para la obtención del título de Patrón de Yate.

Apellidos:

Nombre:

Documento Nacional de Identidad:

Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

Localidad: Provincia:

Código Postal: Teléfono:

Solicito se me admita esta instancia, junto con la documentación que se acompaña, de conformidad con la Orden de la Consejería de Deporte y Juventud, nº 10 de fecha 15 de enero de 2.008, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla nº 4.470, de fecha 18 de enero de 2.008.

En _____, a _____ de _____ de 2.008.

Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud.-

Ciudad Autónoma de Melilla.

ANEXO II

Horarios de la prueba teórica para la obtención del Título de Capitán de Yate:

Día 21/04/2.008. De 9 a 12 horas. 1er. ejercicio
Cálculos de Navegación.

De 12 a 13'30 horas. Teoría del Buque.

De 13,30 a 14,30 horas. Navegación.

Día 22/04/2.008. De 9 a 12 horas. 2º. ejercicio
Cálculos de Navegación.

De 12 a 13 horas. Meteorología.

De 13 a 13,30 horas. Inglés escrito.

De 13,45 a 14,30 horas. Inglés oral.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JEVENTUD

387.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden registrada con el número 148 de 7 de febrero de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

"El artículo 3.2 de la Ordenanza por la que se regula el reconocimiento y funcionamiento de las Escuelas de Formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil en el ámbito territorial de Melilla, establece que "en tanto no exista una escuela de formación promovida por la Ciudad Autónoma de Melilla, ésta podrá promover cursos de formación de Directores/as y Monitores/as de tiempo libre, por decisión de la Consejería competente en materia de juventud", añadiendo que "Estos cursos podrán dar lugar a la obtención de idénticos títulos que los que otorgan las Escuelas de Formación reconocidas y se regirán por lo dispuesto en la decisión que los promueva y en lo no previsto en la misma por la presente Ordenanza y demás normas de desarrollo".

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de un curso de Formación de Monitores/as de tiempo libre infantil y juvenil, que se impartirá por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Viceconsejería de Juventud.

Son requisitos para poder matricularse y realizar el curso: Tener cumplidos 18 años y estar en posesión del certificado acreditativo de haber finalizado la Enseñanza Secundaria Obligatoria - ESO o equivalente.

El número de plazas convocadas para el curso es de 25, debiendo los interesados formular su solicitud mediante modelo oficial que se facilitará por la Consejería competente en materia de Juventud, en un plazo de VEINTE DÍAS a partir de la publicación de la presente Orden.

Los aspirantes que obtengan plaza deberán abonar la cantidad de 50 euros, en concepto de tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de la Ciudad, sin perjuicio de las exenciones y bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de aplicación.

En la adjudicación de plazas se atenderá a las solicitudes por orden de presentación, otorgándo-

se preferencia a los solicitantes que hubieran concurrido a la anterior convocatoria sin haber obtenido plaza.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 8 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
ANUNCIO

388.- No habiéndose podido notificar al interesado, la orden correspondiente al año 2008 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, Mamma Embarek Ahmed, N.º de orden o resolución, 327, Fecha, 23/01/08, Exp., 12/03.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
ANUNCIO

389.- No habiéndose podido notificar al interesado, la orden correspondiente al año 2008 con el número que se relaciona a continuación, cuyo último domicilio conocido es en la ciudad de Melilla, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

ORDEN

Nombre y Apellidos, Mamma Embarek Ahmed, N.º de orden o resolución, 328, Fecha, 23/01/08, Exp., 12/03.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la Orden correspondiente en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos Ramírez de Arellano número 10 de esta ciudad, teléfono 952-69-93-01, fax 952-69-93-02, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 1 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

390.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. CARLOS JAVIER PICHOTO URBANO, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CMNO. CIUDAD DE MÁLAGA, 2 2B, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 30-10-2007, registrada al núm. 2516 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

.A la vista de propuesta de la Dirección General de Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CMNO. CIUDAD DE MÁLAGA, N°2 2B, se informa que se están realizando obras que consisten en CONSTRUCCION DE HABITACIÓN EN CUBIERTA DE DIMENSIONES APROXIMADAS DE 5 X 4.

Se informa que el promotor de las obras es CARLOS JAVIER PICHOTO URBANO.

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1°.- REQUERIR a D. CARLOS JAVIER PICHOTO URBANO, como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2°.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le

considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 6 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

391.- Siendo desconocido el propietario del inmueble sito en CALLE ALFERECES DIAZ OTERO, 16, declarado en estado de Ruina Inminente, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

.El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 31-01-08 registrado al núm. 265, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

.Habiendo obtenido de la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo n° 1 de Melilla, Auto n° 10/08, de fecha autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 2705, de fecha 22-11-07 sito en CALLE ALFERECES DIAZ OTERO, 16, de propiedad de DESCONOCIDA Y DESOCUPADO, VENGO EN DISPONER:

1°.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día: VEINTISIETE DE FEBRERO, a partir de las 9,00 horas, debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

-El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

-La Coordinadora Técnica de la Consejería de Medio Ambiente D.^a María José Marcos Gómez, Jefe de los Servicios Operativos para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

-La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2º.- ADVERTIR a los citados, propiedad y ocupantes que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3º.-ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4º.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cía Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía Telefónica.

5º.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6º.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuar la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento y vallado del solar, de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 29 de septiembre de 2003., previa solicitud de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, a:

.Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá una altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo.

.Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizado, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuentros de forjados con muros y cualquier otro resalto en las medianeras.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. De 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero) podrá interponer, en el plazo de un mes desde la notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN con carácter potestativo previo al Contencioso Administrativo ante esta Presidencia.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente lo se desestime por silencio.

Asimismo le participo que una vez recibida la presente notificación deberá contactar con los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a fin de coordinar la demolición del inmueble.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla a 7 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
SECRETARÍA TÉCNICA

392.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de fecha 01/02/08, registrado con el nº 0251 en el correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA PARA DECLARAR LA RUINA INMINENTE DE LOS EDIFICIOS Y ADOPTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD, EN EL CONSEJERO DE FOMENTO.

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla determina que "la Ciudad de Melilla se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad, establecidas por el presente Estatuto".

En base a lo anterior y, considerando:

.Que el art. 183.1 del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dispone: "Cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

.Que tras la reforma introducida en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley 11/1999, de 21 de abril, esta competencia corresponde al Alcalde, según lo dispuesto en la

cláusula residual contenida en el artículo 21 .1. s), que dispone: "1. El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:

s) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Que, de conformidad con las normas expuestas, el artículo 47.1 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, atribuye al Alcalde - Presidente de la Ciudad la competencia para declarar la ruina inminente de un inmueble o construcción cuando su deterioro y la existencia de peligro para las personas o bienes determinen su urgente demolición, acordar el desalojo de los ocupantes y adoptar, a propuesta de la Consejería de Fomento, las oportunas medidas de seguridad.

Y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (tras las modificaciones introducidas por Ley 11/1999, de 21 de abril, Ley 57/2003, de 16 de diciembre y Ley 8/2007, de 28 de mayo), con la finalidad de agilizar la tramitación de los expedientes y de adoptar medidas con mayor urgencia posible.

VENGO EN DELEGAR en el Consejero de Fomento la competencia para declarar la ruina inminente de los inmuebles o construcciones cuyo deterioro y la existencia de peligro para las personas o bienes determinen la urgente demolición, acordar el desalojo de los ocupantes y adoptar las medidas referidas a la seguridad de la construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 5 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN DE
AMBIENTE URBANO

393.- Ante la imposibilidad de notificación a D.^a MIMONA ABDELKADER MOHAMED, con DNI n.º 45.293.935, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

En relación con denuncia formulada contra D. Eduard Abdelkader Mohamed por la 3ª Sección de la Compañía Rural de la Comandancia de la Guardia Civil de Melilla, dando cuenta que, a las 17,50 horas del día 23 de septiembre del presente año, se encontraba ejerciendo la pesca marítima de recreo en el Dique Sur, sin licencia, le participo que el supuesto viene contemplado como infracción en el Art. 3 apartado 1 de la Orden General de 24 de julio de 2000, que regula la pesca marítima de recreo.

Pongo en su conocimiento que a los menores de edad no se les conceden licencias de pesca marítima de recreo y, por lo tanto, no pueden realizar dicha actividad, siendo, en tal caso, responsable de los actos cometidos por éstos, los padres o tutores de los mismos.

No obstante a lo anterior, se le advierte, para que los referidos hechos no vuelvan a producirse, puesto que en caso contrario será considerado reincidente en la infracción, lo que llevará a esta Administración a aplicarle una sanción económica en la máxima cuantía que permita la normativa indicada.

En el supuesto de que quisiera recuperar las artes de pesca intervenidas a su hijo, en el momento en el se produjeron los hechos expresados en el primer párrafo de este texto, deberá presentar en el Registro General de esta Ciudad Autónoma escrito solicitando la devolución de los mismos.

Melilla, 30 de enero de 2008.

El Jefe de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano. Luis Carlos López Rueda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN
DE AMBIENTE URBANO

ANUNCIO

394.- Ante la imposibilidad de notificación a la Empresa CONSTKARHER, S.L., con CIF n.º B29962149, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Rfª: Proesan n.º C.04-07.-

El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, por Resolución n.º 1058, de fecha 04/12/07, registrada con fecha 12/12/07, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"La Consejería de Medio Ambiente, a través del Equipo de investigación del Servicio de Protección a la Naturaleza, ha tenido conocimiento que, por la Empresa CONSTKARHER, S.L., con CIF n.º B29962149, con domicilio en esta Ciudad, Avda. General Astilleros n.º 96, con fecha 14-10-07, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

Abandono de residuos de construcción y demolición, a espaldas de la C/. Doctor Juan Ríos n.º 11, procedentes de la construcción de un edificio que linda con la zona de servidumbre del dominio público hidráulico del Río de Oro.

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con la tipificación establecida en el art. 34.4.c), de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Para la infracción señalada y, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de 600 €.

Esta Dirección General es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. C.04-07, a la Empresa CONSTKARHER, S.L., con domicilio en esta Ciudad, en Avda. General Astilleiros n.º 96, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar Instructora de este expediente a D.ª Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda (multa de 600 €), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, podrá implicar la resolución del procedimiento, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, el interesado tiene derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y, tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Lugar, fecha y firma. El Director General".

Lo que se le notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Melilla, 31 de enero de 2008.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN
DE AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

395.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden n.º 89, de fecha 31 de enero de 2008, registrada con fecha 1 de febrero de 2008, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A ECOEM-BALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES) DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES Y ENVASES USADOS

Visto el escrito presentado ante la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla por Ecoembalajes España, S.A. (en adelante ECOEMBES), fechado 19 de julio de 2007, en solicitud de segunda renovación de la autorización del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados, basándose en la documentación presentada, resultan los siguientes.

HECHOS

PRIMERO.- Ecoembes fue autorizado como Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante orden de 9 de marzo de 1998 del Consejero de Medio Ambiente, por un periodo de 5 años. Y prorrogado por otros cinco años mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 7 de enero de 2003.

SEGUNDO.- Que al escrito presentado por ECOEMBES se acompaña documento comprensivo de las determinaciones que habrá de contener la solicitud de renovación de la autorización en virtud de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, que recoge las condiciones de actuación del SIG en el ámbito de la Ciudad Autónoma.

TERCERO.- Que los requisitos para la concesión de la renovación de la autorización preceptiva del SIG están recogidos en el artículo 8 de la citada Ley 11/1997.

CUARTO.- Que el ya referido escrito contiene los datos requeridos en el artículo citado en el ordinal anterior.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con la normativa vigente, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten; tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un período de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico periodo de tiempo.

TERCERO.- Que, de acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (art. 148.1. 9ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales y contaminantes" (art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla).

CUARTO.- La Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde renovar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 11/1997 de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

Otorgar a ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES) la renovación de la autorización del Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, con las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- La entidad designada para la gestión del sistema es Ecoembalajes España, S.A.

(ECOEMBES), con domicilio en Madrid, C/. Orense 4, planta 8. Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro.

SEGUNDA.- La entidad designada para la recepción de los residuos de envases de las Entidad Local es la propia ECOEMBES, quien asume el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de envases y envases usados puestos a su disposición por la entidad local que participa en el sistema, conforme a los términos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello ha formalizado Acuerdos Marco de Colaboración con las entidades de materiales, que agrupan por cada tipo de material, al menos, a fabricantes e importadores o adquirientes en otros Estados miembros de la Unión Europea de envases y materias primas para la fabricación de los mismos, que se relacionan a continuación:

1. ANEP (Asociación Nacional de envases de PET)
2. ARPAL (Asociación para el Reciclado de Productos de Aluminio)
3. CICLOPLAST, S.A. (Entidad sin ánimo de lucro para la promoción del reciclado y recuperación de los residuos plásticos)
4. FEDEMCO (Federación Española del Envase de Madera y sus Componentes)
5. RECIAP, S.L.
6. TETRAPACK IBERIA, S.A.
7. ECOACERO (Asociación Ecológica para el reciclado de la hojalata).

ECOEMBES no asume la responsabilidad del destino de los materiales, cuando conforme a lo previsto en la legislación vigente y en el convenio de colaboración, sea la entidad local quien se hace cargo del compromiso de entrega de dichos materiales.

TERCERA.- Los agentes económicos que deseen adherirse a ECOEMBES podrán hacerlo mediante:

1. Contrato ordinario de adhesión que figura en el anexo V de la solicitud de autorización; en cuyo caso las empresas se comprometen a satisfacer las cantidades que les correspondan en función de los productos envasados que pongan en el mercado.

2. Formas específicas de adhesión para pequeños comercios:

- Acuerdos colectivos de adhesión para bolsas de un solo uso, mediante los que los comerciantes satisfacen a ECOEMBES las cantidades que les correspondan a través del fabricante de las bolsas).

- Acuerdos colectivos sectoriales de adhesión para bolsas de un solo uso y otros envases, mediante los cuales, los envasadores se adhieren a ECOEMBES a través de la asociación empresarial de carácter sectorial a la que pertenezcan y contribuyen mediante la aportación de una cuota anual fija).

La adhesión de las empresas a ECOEMBES, en cualquiera de las formas anteriormente descritas, les permite eximirse de la obligación de tener que poner sus productos en el mercado a través del sistema de depósito, devolución y retorno previsto en la Ley 11/1997. El listado de las empresas adheridas estará a disposición de las autoridades competentes con el fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley por las mismas.

CUARTA.- El ámbito territorial de actuación de ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A. (ECOEMBES) será el de la Ciudad Autónoma de Melilla.

QUINTA.- a) En lo que respecta a los objetivos de reciclado y valorización para el periodo de vigencia de la presente autorización, se establecerán conforme a lo establecido en la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos establecidos en la Ley.

b) En cuanto a los mecanismos de comprobación del cumplimiento de los objetivos, se presentará en esta Consejería, con periodicidad anual, información detallada de los siguientes datos:

1) Envases puestos en el mercado nacional declarados por las empresas adheridas a ECOEMBES: número de envases y cantidad total (en peso) de cada material de envasado. Envases comerciales e industriales de los que las empresas hayan informado voluntariamente a ECOEMBES en su declaración de envases.

2) Los mismos datos referidos en el apartado anterior, correspondientes a las empresas con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Melilla.

3) Cantidad total de fracciones de residuos de envases recogidos selectivamente y su origen, así como salidas de materiales de la Ciudad Autónoma.

4) Cantidades recuperadas anualmente en la ciudad autónoma.

5) Recuperadores/recicladores a los que se ha entregado el material puesto a disposición de ECOEMBES.

6) Informe Anual de Auditoría de Cuentas de ECOEMBES referido al ejercicio anterior, en el que consten las cantidades recaudadas por ECOEMBES en concepto de las aportaciones efectuadas por los envasadores.

7) Aportaciones económicas de ECOEMBES en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

8) Información sobre los resultados del funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión. Síntesis de resultados alcanzados por ECOEMBES en todo el Estado.

SEXTA.- El símbolo de integración del sistema será el denominado Punto Verde, que está representado por dos flechas de color verde de intensidades diferentes que, girando en sentido contrario, se enmarcan en un círculo, o en un sólo color sobre fondo blanco, sobre fondo de color o reserva dentro de un único color, con un diámetro mínimo de 6 mm.

Este símbolo es propiedad de la entidad alemana Der Grüne Punkt - Duales System Deutschland AG (DSD), que ha autorizado a la entidad Packaging Recovery Organisation Europe (PRO EUROPE) a conceder licencias de uso de los derechos de la citada marca. ECOEMBES ha recibido de esta última licencia indefinida para su uso en territorio español.

SEPTIMA.- Los materiales de los residuos de envases y envases usados adheridos y declarados al sistema, que así mismo están dentro de su cobertura en lo que a operaciones de gestión se refiere, excepto el primero que está dentro del ámbito de gestión de ECOVÍDRIO, serán los siguientes:

- * Vidrio
- * Plástico
- * Papel/cartón

* Metales

* Otros

OCTAVA.- El sistema se financiará a través del importe con el que contribuyen las empresas envasadoras adheridas al Sistema por cada producto envasado que ponen en el mercado a través del SIG, por cualquiera de los mecanismos de adhesión señalados en la cláusula 3ª.

El importe de las cantidades indicadas en el párrafo anterior estará fijado en función de los materiales que lo constituyen y de su peso o su volumen.

NOVENA.- En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, se mantendrá el aval bancario formalizado por ECOEMBES en mayo de 1999. Este aval será revisable y se irá actualizando en las sucesivas renovaciones de la presente autorización.

DÉCIMA.- a) La presente autorización entrará en vigor el día 9 de marzo de 2008, y se concede por un plazo de CINCO ANOS, pudiendo ser renovable por períodos iguales. Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período, deberá ser notificada a la Consejería de Medio Ambiente.

b) Tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquéllos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación.

c) Esta autorización no será transmisible a terceros.

UNDÉCIMA.- En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en la Ley 11/97. Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

Esta autorización queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

La autorización definitiva será notificada al interesado".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 1 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN
DE AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

396.- Ante la imposibilidad de notificación a la Empresa JOMOGA, con CIF n.º B-52012903, y el

cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan n.º C.03-07.-

El Sr. Director General de Gestión Económica y Administrativa de Medio Ambiente, mediante Resolución número 1072, de fecha 20/12/07, registrada con fecha 27/12/07, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Visto el expediente sancionador seguido a la Empresa JOMOGA, con C.I.F. n.º B-52012903, con domicilio en Melilla, en C/. Isleta de la Azucena n.º 5, como responsable de la infracción administrativa recogida en el art. 34.4.c) de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRÍMERO.- Que, con fecha 21-06-07, el Servicio de la Policía Local, puso en conocimiento de esta Ciudad Autónoma el siguiente hecho:

Arrojar a la vía pública, en las inmediaciones del vivero de empresas, colindando con el muro de la Base Militar, el contenido de un contenedor de obras compuesto por escombros y restos de filtros de aire acondicionado.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 20-07-07, registrada al n.º 724, esta Dirección General de Medio Ambiente procedió a la incoación del expediente sancionador. En la misma se le comunicó al inculpado los hechos denunciados, su calificación, la sanción que pudiera corresponder, la identidad del instructor del expediente con indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver e indicación del derecho a formular alegaciones, con expresa indicación de que si éstas no se producían, dicha Resolución de inicio sería considerada Propuesta de Resolución.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de descargo o alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Dirección General de Medio Ambiente, es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, modificado por De-

creto de Presidencia n.º 1270 de 5 de diciembre de 2005 (BOME n.º 4257 de 3 de enero de 2006).

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Los hechos probados son constitutivos de infracción administrativa, calificada como leve, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34.4.C) de la Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Sancionar a la Empresa JOMOGA, con la multa de 90 €, como responsable de una infracción administrativa especificada en el apartado tercero de los fundamentos Jurídicos de esta Resolución.

SEGUNDO.- Comuníquese lo dispuesto al interesado con indicación de los recursos que procedan."

El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de QUINCE DÍAS, formalizando la carta de pago en la Sección de Contabilidad, pagando en Depositaria de Fondos y presentando el justificante de pago en la Oficina de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano, sita en Palacio de la Asamblea, 2º piso, para su anotación. De no hacerlo así se procederá a su cobro con apremio y gastos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Director General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num.13, de 7-5-99), art. 18.4 del

Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 31 de enero de 2008.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN
DE AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

397.- Ante la imposibilidad de notificación a D. ALI OUKILI BOUARFA, con D.N.I. n.º 45.321.034, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Rf: Procsan n.º N.03-07.-

El Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, por Resolución n.º 977, de fecha 9/11/07, registrada con fecha 15/11/07, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"La Consejería de Medio Ambiente, a través de la 4.ª Sección de la Compañía Rural de la Comandancia de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento que, por D. ALI OUKILI BOUARFA, con D.N.I. n.º 45.321.034, con domicilio en esta Ciudad, C/. Honduros, n.º 9-1.º, con fecha 07-10-07, a las 16,00 horas, ha llevado a cabo el siguiente hecho:

- Ejercer la pesca recreativa submarina careciendo de autorización administrativa y federativa y, habiendo capturado cuatro pulpos, dos lisas y un rascacio.

El hecho mencionado puede ser constitutivo de infracción administrativa, contemplada tanto en las recogidas en las licencias de pesca marítima de recreo submarina a pulmón libre, otorgadas por la Consejería de Medio Ambiente, así como en la Orden de 26-02-99, modificada por Orden de 24-07-2000 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se remite en materia de infracción y sanción a la Ley 14/1998, de 1 de junio, derogada por la Ley 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en la que se regulan las sanciones en materia de aguas interiores y exteriores.

Asimismo y, como quiera que el SEPRONA ha llevado a cabo la incautación de útiles de pesca del presunto infractor y, teniendo en cuenta de que la práctica de la actividad denunciada, no ha llevado consigo la captura de aquella fauna considerada como especie protegida, de lo que resulta que la captura no ha llevado consigo la comercialización de la misma, por haber sido incautada, ya que en caso contrario agravaría la penalización prevista en la Ley para el ejercicio de la actividad denunciada.

No obstante, este Director General dadas las especiales circunstancias que inciden en la infracción, considera que la misma está incluida en el artículo 95, apartado e) de la Ley 3/2001 de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, puede corresponder sanción pecuniaria de 30 €.

Esta Dirección General es el órgano competente para acordar la iniciación y resolver el procedimiento sancionador, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, norma reguladora de su estructura orgánica y asignación de funciones.

Vistas las disposiciones citadas y, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, he tenido a bien dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador núm. N.03-07, a D. ALI OUKILI BOUARFA, con domicilio en esta Ciudad, C/. Honduras, n.º 9-1.º, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en Derecho procedan.

Segundo.- Nombrar Instructora de este expediente a D.ª Francisca Fernández Santos, Jefe de Negociado de Procedimientos Administrativos, de esta Consejería. De conformidad con lo establecido en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse su recusación por los interesados, en cualquier momento del procedimiento, si concurren las causas expresamente enumeradas en el art. 28 de dicho texto legal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo de incoación al Instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Cuarto.- Si el presunto infractor, reconoce su responsabilidad en los términos establecidos en este documento, se podrá resolver el expediente con la imposición de la sanción que proceda (multa de 30 €), sin perjuicio de la posible interposición de los recursos que contra dicha resolución correspondan.

Quinto.- El pago voluntario por el interesado, de la sanción establecida, en cualquier momento anterior a la resolución del expediente, servirá para que le sean devueltos los efectos intervenidos, sin perjuicio de la interposición de recursos.

Sexto.- El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el principio de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento, el interesado tiene derecho a conocer el curso de la tramitación y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Séptimo.- Notifíquese el acuerdo de incoación al denunciante y al denunciado, con indicación de que puede formular alegaciones y, tomar audiencia en el procedimiento en el plazo de quince días, ya que de no presentar alegaciones, este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora. Lugar, fecha y firma. El Director General.

Lo que se le notifica a los efectos previstos en el art. 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la

Potestad Sancionadora, acompañando copia de la denuncia.

Melilla, 31 de enero de 2008.

El Secretario Técnico de Medio Ambiente.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN
DE AMBIENTE URBANO
ANUNCIO

398.- Ante la imposibilidad de notificación a D.ª MIMOUNT MOHAMED HAMMOU, con D.N.I. n.º 45.298.502-W, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

En relación con denuncia formulada por la Policía Local, dando cuenta del depósito de tres bolsas de basuras en la vía pública, sito junto al n.º 54 de la C/. Explorador Badía, le participo que tal hecho viene contemplado como infracción en el artículo 25.3, de la modificación de las Ordenanzas de Medio Ambiente de "Protección de los Espacios Públicos, en relación con su limpieza y retirada de Residuos".

No obstante a lo anterior, se le advierte, para que los referidos hechos no vuelvan a producirse, puesto que en caso contrario será considerado reincidente en la infracción, lo que llevará a esta Administración a aplicarle una sanción económica en la máxima cuantía que permita la normativa indicada.

Melilla, 30 de enero de 2008.

El Jefe de la Sección Técnica de Protección de Ambiente Urbano. Luis Carlos López Rueda.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

399.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indi-

can, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 72.1 RDL 339/90).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 72.3 RDL 339/90). **REDUCCIÓN DE MULTA:** El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 77.2 RDL 339/90).

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/. Gral. Astilleros n.º 25) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes. Melilla a 1 de febrero de 2008.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	CUANTÍA €	PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR	PUNTOS
20080000000422	BERNAL*NAVARRO,JUAN JOSE	150	CIR/146-1-1A	-9190 -FTZ	LUIS DE OSTARIZ	16/12/2007 6:30:00	4
200800000000558	HAMED*MIMUN,RACHIDA	100	OMT/42-,2-B	ML-9917 -E	O'DONNELL, GENERAL	24/12/2007 12:10:00	
200800000000594	MARTINEZ*LACARCEL,M ARIA DEL CARMEN	60	OMT/42-,3-A	-3988 -BVL	MACIAS, GENERAL	27/12/2007 19:30:00	
200800000000606	SAIDI*FATMI,AHMED	180	OMT/20-,1-	-5982 - FMD	VILLALBA, GENERAL	27/12/2007 8:40:00	
200800000000498	KOURAICH*EL YOUSSEFI,LAHASID	60	OMT/42-,3-B	-7660 -FJF	BENITEZ, COMANDANTE	18/12/2007 19:10:00	
200800000000617	GONGORA*CHACON,JUAN JOSE	30	OMT/49-,1-	PEATÓN	GURUGU	22/01/2008 8:40:00	
200800000000094	MOHAMED*LAARBI,LAZIZA	100	OMT/42-,1-J1	-3678 -DMJ	MARINA, GENERAL	30/11/2007 10:15:00	
200800000000649	ABDESLAM*DUDUH,SUMISA	100	OMT/42-,1-K3	-2989 -DNL	ALCAZABA, DE LA	28/12/2007 19:15:00	
200800000000652	BERNAL*SAAVEDRA,JOS E ANTONIO	60	OMT/42-,2-G5	-8977 -CLT	PABLO VALLESCA	28/12/2007 19:45:00	
200800000000596	CALDERON*CARRILLO,F RANCISCO JAVIER	60	OMT/42-,3-A	-6219 - CKM	MACIAS, GENERAL	27/12/2007 19:35:00	
200800000000635	POZO*RIVAS,JULIO	100	OMT/42-,1-K3	ML-2187 -E	POLAVIEJA, GENERAL	28/12/2007 19:30:00	
200800000000657	MEDIAVILLA*CORREAS,N OELIA	100	OMT/42-,1-K3	-7462 -DYY	POLAVIEJA, GENERAL	28/12/2007 19:34:00	
200800000000721	CONSTRUHOGAR MELILLA S.L.	100	FIC/50-1-1A	-5244 -FCD	HARDU	03/01/2008 11:40:00	0
200800000000638	BOUCHIH*MOUH,HASSAN	100	OMT/27-,2-	ML-5535 -E	REYES CATOLICOS	28/12/2007 19:35:00	
200800000000744	PRY EMP Y SERVC MALIKA	100	FIC/50-1-1A	-0140 -FLZ	HARDU	09/01/2008 11:56:00	0

20080000000715	MARTINEZ*JIMENEZ,EMILIO	100 FIC/50-1-1A	ML-2175 -E	HARDU		03/01/2008 11:31:00	0
20080000000718	CAMACHO*PAZOS,FRANCISCO AGUSTIN	100 FIC/50-1-1A	CE-0873 -H	HARDU		03/01/2008 11:37:00	0
20080000000719	AHMED*MOHAMED,MIMUNT	100 FIC/50-1-1A	-4551 -BZJ	HARDU		03/01/2008 11:37:00	0
20080000000685	MARTINEZ*MOLINA,JESUS	150 CIR/65-1-2A	-0002 -BMP	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO		29/12/2007 17:00:00	4
20080000000720	LOPEZ*LOPEZ,MARIA DEL CARMEN	100 FIC/50-1-1A	GC-5248 -CB	HARDU		03/01/2008 11:38:00	0
20080000000834	VEGA*MARTIN,ALFREDO	60 OMT/42-,2-1	SE-8833 -CL	ONESIMO REDONDO		01/01/2008 9:42:00	
20080000000752	HAMED*MIMON,YOBIDA	100 FIC/50-1-1A	-6635 -DRB	HARDU		15/01/2008 10:59:00	0
20080000000754	GONZALEZ*ROMERO,CRISTIAN	100 FIC/50-1-1A	-4059 -FPN	HARDU		15/01/2008 11:49:00	0
20080000000761	SANCHEZ*MARTIN,JUAN JOSE	100 FIC/50-1-1A	-1462 -FNK	LUIS DE OSTARIZ		22/01/2008 11:09:00	0
20080000000771	DRIS*MOHAMED,EL HOUSSEIN	100 FIC/50-1-1A	-7528 -FGR	HARDU		22/01/2008 13:06:00	0
20080000000817	FERNANDEZ*GARCIA DE LA HERRAN,LUIS	100 OMT/42-,1-K3	-8886 -CFN	PURISIMA CONCEPCION		01/01/2008 16:00:00	
20080000000820	MOHAMED*AMAR,MIMON	100 OMT/42-,1-K3	ML-8458 -C	PURISIMA CONCEPCION		01/01/2008 16:00:00	
20080000000823	MOHAMED*AMAR,MIMON	100 OMT/42-,1-K3	ML-9962 -D	PURISIMA CONCEPCION		01/01/2008 16:00:00	
20080000000705	LOPEZ*CANO,HECTOR	100 FIC/50-1-1A	ML-0665 -E	ROSTROGORDO		07/12/2007 8:05:00	0
20080000000711	HAMEDI*MOHAMED,AICHA	100 FIC/50-1-1A	ML-1879 -F	HARDU		03/01/2008 11:21:00	0
20080000000792	ABDELAH*MOHAMED,GALIA	150 CIR/143-1-2A	C -4176 -BCJ	JUAN CARLOS I, REY		31/12/2007 20:30:00	4
20080000000683	BARRIOS*GONZALEZ,JAVIER LUIS	100 OMT/42-,1-K3	M -0945 -LG	MONTEMAR, MARQUES DE		29/12/2007 16:40:00	
20080000000684	BARRIOS*GONZALEZ,JAVIER LUIS	100 OMT/42-,1-K3	-4050 -DHF	MONTEMAR, MARQUES DE		29/12/2007 16:40:00	
20080000000724	OLIVA*NAVARRETE,EULALIA	100 FIC/50-1-1A	ML-0751 -E	HARDU		03/01/2008 11:41:00	0
20080000000795	MIRAS*MORENO,MARIA DEL CARMEN	150 CIR/18-2-2D	-4542 -DDX	BENITEZ, COMANDANTE		31/12/2007 18:50:00	3
20080000000838	ANDREU*MUÑOZ,CONCEPCION	100 OMT/42-,2-J	-0429 -CLS	A. BERMEJO, FALANGISTA		01/01/2008 18:10:00	
20080000000755	SEGURA*CERVANTES,ESTEBAN	100 FIC/50-1-1A	-6278 -DNS	HEROES DE ALCANTARA		15/01/2008 12:39:00	0
20080000000878	OUARDANI*MOUSBI,FATIHA	150 CIR/117-1-1A	-6965 -CPX	AGUILAR DE MERA, TENIENTE		03/01/2008 12:00:00	3

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

400.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndose podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativa mente, recurso de ALZADA ante el EXCMO. SR. PRESIDENTE de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con los Arts. 107, 117 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de Enero, modificadora de la Ley 30/1992 LRJPAC y Art. 5 del Reglamento de Organización de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de UN MES a contar desde el día de la recepción de la presente notificación.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Melilla a 1 de febero de 2008.

La Secretaria Técnica. María del Carmen Barranquero Aguilar.

Nº EXPEDIENT	INFRACCTOR	CUANTÍA € PRECEPTO	MATRICULA	LUGAR INFRACCIÓN	FEC/HOR PUNTOS	
20070000010877	BEN HADJ,ABDERRAHMAN	60 OMT/42,-3-A	ML-9790 -E	GARCERAN, DOCTOR	05/09/2007 16:48:00	
20070000011374	TOME*FORNIELES,MONIC A	60 OMT/42,-2-11	-8364 -CBB	PABLO VALLESCA	13/09/2007 9:40:00	
20070000011906	CHAABI,NAHIMA	100 FIC/50-1-1A	ML-0410 -E	HARDU	23/10/2007 12:15:00	0
20070000012056	MERCADO*RUIZ,JUAN ANGEL	150 CIR/18-2-2D	-9399 -DDJ	RAMAL DOKER	03/10/2007 19:00:00	3
20070000012253	MIMON*KADDUR,MALIKA	180 OMT/48,-3-	-1361 -DHV	GARCIA MARGALLO, GENERAL	09/10/2007 12:15:00	
20070000013142	LOPEZ*MEDINA,GONZALO	60 OMT/42,-2-11	ML-2195 -E	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	04/11/2007 21:40:00	
20070000012893	MOHAMED*MOH,FAUZIA	100 OMT/42,-2-J	-3512 - FKW	LACASA, CORONELES	27/10/2007 5:50:00	
20070000012720	GARCIA*PERIZ,MIGUEL	150 CIR/18-2-2D	-2036 -FRL	AHORRO	21/10/2007 20:25:00	3
20070000013031	HAMMADI*DRIS,KHALID	100 OMT/42,-2-B	-1792 -CKV	EJERCITO ESPAÑOL	30/10/2007 18:25:00	
20070000014122	JAHOUH,ABDELKARIM	30 OMT/65,-1-4	51659/A/50	VILLALBA, GENERAL	28/11/2007 19:45:00	
20070000014135	MOHAMED*MOHAMED,SUF IAN	150 CIR/18-2-2D	C -5334 - BRZ	IBAÑEZ MARIN	28/11/2007 19:15:00	3
20070000012787	MOHAMED*LIAZID,FARID	150 CIR/118-1-2A	C -0664 - BLL	ALMOTAMID	23/10/2007 18:15:00	3
20070000012639	HAMED*GRANDE,JERAID	150 CIR/118-1-2A	C -0688 - BSH	ISLA DEL REY	19/10/2007 16:05:00	3
20080000000139	AMARUCH*MOHAMEDI,FA UZZI	150 CIR/118-1-2A	E -5236 - BDW	PEDRO DE MENDOZA	30/11/2007 16:35:00	3
20070000013309	EL MOKTARI*AL-LAL,AICHA	60 OMT/42,-3-C	-7060 -DDL	ACTOR TALLAVI	07/11/2007 11:35:00	
20070000013311	REQUENA*ARCAS,IRIS	60 OMT/42,-3-B	-8049 - FWH	DUQUESA DE LA VICTORIA	07/11/2007 11:16:00	
20070000013227	OVERLEASE SA	100 OMT/39,-2-	-5854 -FBD	HARDU	29/11/2007 9:40:00	
20070000013230	MOHAND*CHAIB,AMIR	100 FIC/50-1-1A	C -7740 - BST	HARDU	20/11/2007 17:24:00	0
20070000013099	MOHAMED*TANI,MOHAME D	150 CIR/18-2-2D	C -1753 - BTC	CONCHAS, DE LAS	31/10/2007 18:55:00	3
20070000013133	MIMUN*BUZZIAN,SAID	150 CIR/118-1-2A	C -6442 - BTC	IBAÑEZ MARIN	04/11/2007 18:20:00	3
20070000013134	MIMUN*BUZZIAN,SAID	150 CIR/118-1-2C	C -6442 - BTC	IBAÑEZ MARIN	04/11/2007 18:20:00	0
20070000012999	MOHAMED*TANI,MOHAME D	150 CIR/118-1-2C	C -1753 - BTC	SANTANDER	30/10/2007 13:50:00	0
20080000000150	IBAÑEZ*LOPEZ,ISMAEL	150 CIR/151-2-2A	-8098 - CMV	FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO	01/12/2007 4:15:00	4
20080000000021	MONAGAS*GONZALEZ,SO RAYA	150 CIR/18-2-2D	-8118 -DNX	ALTO DE LA VIA	29/11/2007 12:45:00	3
20080000000273	EL*FOUNTI,OUALI MIMOUN	150 CIR/117-1-1A	ML-7543 -E	CASAÑA, TENIENTE	08/12/2007 14:00:00	3
20070000012337	POZO*RIVAS,JULIO	100 OMT/42,-1-K3	ML-2187 -E	TORRES QUEVEDO	11/10/2007 18:09:00	
20070000012524	MOHAMED*MOHAMED,MO RAT	100 OMT/42,-2-D	-8722 -CRB	POLAVIEJA, GENERAL	16/10/2007 11:50:00	
20070000012244	MOLINA*GUTIERREZ,ANA	60 OMT/42,-2-11	-5944 -CHF	ANDALUCIA	09/10/2007 12:15:00	
20070000012181	EL HOUTHOUTI*MOHAMED,AB	90 OMT/72,-1-A		JIMENEZ E IGLESIAS	05/10/2007 11:30:00	
20070000012196	ASSAID*HOUMMAD,MOHA MED	100 OMT/32,-2-1	-3077 -DDL	ALTO DE LA VIA	07/10/2007 21:10:00	

20070000012352	ORTEGA*GIL,EMILIANO	60 OMT/65,-2-1	ML-3827 -E	MIRANDA, HERMANOS	10/10/2007 18:10:00	
20070000012819	MOHAMED*MOHAMED,FAUZY	100 OMT/42,-1-J1	-0982 -DNX	MADRID	23/10/2007 9:30:00	
20070000013711	ASSAID*HOUMMAD,MOHAMED	150 CIR/18-2-2D	ML-9752 -E	MARTIN DE CORDOBA	16/11/2007 16:22:00	3
20080000000323	SAMIR BOUSSEDANNE	150 CIR/18-2-2D	6941ZR30	ASTILLEROS, GENERAL	11/12/2007 20:25:00	3
20070000011832	MOHAMED*MOHAMED,YAHIA	100 OMT/42,-2-B	-4163 -CXV	JUAN CARLOS I, REY	26/09/2007 10:30:00	
20070000012558	CONST MUSTAFATMI S.L. EN CONSTITUCION	30 OMT/65,-1-4	-7435 - DVM	SOR ALEGRIA	17/10/2007 12:30:00	
20070000012485	MOHAND*YILALI,ADIL	150 CIR/118-1-2A	C -0754 - BTK	PRIMERO DE MAYO	16/10/2007 15:30:00	3
20070000012516	ROMERO*ARIJA,JUAN	100 OMT/42,-1-J1	ML-3736 -E	SANTANDER	16/10/2007 16:26:00	
20070000012108	ABDELKADER*MOHAMED, YAMINA	60 OMT/42,-2-C1	B -4510 -PD	AGUILAR DE MERA, TENIENTE	04/10/2007 11:40:00	
20070000012266	OMHAMED,JAOUAD	150 CIR/18-2-2D	-8057 -BPF	ALFONSO XIII	09/10/2007 11:30:00	3
20070000012383	BELHSAN,FARID	60 OMT/42,-1-E	-1522 -CVD	ESPAÑA	12/10/2007 10:37:00	
20070000012453	RUIPEREZ*PEREZ,PEDRO JOSE	100 OMT/42,-1-J1	ML-3838 -D	DUQUESA DE LA VICTORIA	15/10/2007 10:10:00	
20070000012458	SALON DEL AUTOMOVIL MELILLA SL	100 OMT/42,-2-B	-7087 -FSX	JUAN CARLOS I, REY	15/10/2007 19:00:00	
20070000012283	CANO*MIGUELEZ,SERGIO	100 OMT/42,-2-B	ML-8496 -E	MARINA, GENERAL	08/10/2007 12:02:00	
20070000012812	ABDELKADER*AMAR,MIMONA	100 OMT/42,-1-K3	ML-7132 -E	PEDRO SANCHEZ, PATRON	23/10/2007 16:50:00	
20070000013213	MENCHACATORRE*RUIZ,F RANCISCO MANUEL	60 OMT/42,-3-A	ML-8093 -E	FLEMING, DOCTOR	06/11/2007 11:42:00	
20070000012861	MARTINEZ*MARTINEZ DE TEJADA,LUIS	100 OMT/42,-2-J	ML-1655 -E	MORAN, TENIENTE	26/10/2007 8:00:00	
20070000013074	SIERRA*SEGURA,DOLORES	100 OMT/42,-1-J1	-5190 - FWC	SANTANDER	01/11/2007 19:20:00	
20070000012772	NIETO*CALATRAVA,MARIA	60 OMT/42,-3-B	TF-7964 -AY	MARINA ESPAÑOLA	22/10/2007 12:35:00	
20070000014021	MOH*SALAH,MOHAMED	150 CIR/118-1-2A	C -9133 - BTC	HIDUM	23/11/2007 9:41:00	3
20070000013593	CARRASCO*MUÑOZ,TERESA	60 OMT/42,-2-I1	-6323 -FTX	ALFONSO XIII	13/11/2007 9:20:00	
20070000013598	EL FATMI*HAMED,BELAID	150 CIR/117-1-1A	-9043 -FFK	ASTILLEROS, GENERAL	13/11/2007 12:45:00	3
20070000013446	MOHAMED*AHMIDA,AHMIDA	60 OMT/42,-3-A	ML-2145 -E	VICTORIO MANCHON, PINTOR	09/11/2007 11:36:00	
20070000013356	ATTAHIRI,ABDELWAFI	60 OMT/42,-2-Ñ	-3706 -FTV	GARCIA MARGALLO, GENERAL	08/11/2007 12:05:00	
20070000013469	MOHAMED*BUMEDIEN,BUSSIAN	60 OMT/42,-2-C1	-5481 - BWG	GARCIA CABRELLES	10/11/2007 13:50:00	
20070000013476	MARTINEZ*FLORES,PEDRO	100 OMT/42,-2-J	-4400 -BNY	MOSCARDO, GENERAL	11/11/2007 14:10:00	
20070000013695	BEN HADDOU,ABDESLAM	100 OMT/42,-2-B	-2773 -CVF	MARINA, GENERAL	16/11/2007 19:37:00	
20070000013700	ATTAHIRI,ABDELWAFI	60 OMT/42,-2-Ñ	-3706 -FTV	GARCIA MARGALLO, GENERAL	16/11/2007 11:15:00	
20070000013412	RUIZ*RUIZ,FRANCISCO	100 OMT/42,-1-K3	ML-2218 -E	MARINA ESPAÑOLA	09/11/2007 10:25:00	
20080000000326	ABDELAZIZ*SALAH,MOHAMED	100 OMT/42,-1-K4	ML-1478 -E	MAR CHICA	11/12/2007 12:40:00	

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

401.- ACUERDO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LUXOTOUR, S.A.

Acuerdo de colaboración para la comercialización y promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Madrid a treinta y uno de enero de 2008.

REUNIDOS

De una parte el EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Real Decreto 964/2007, de 9 de julio, publicado en el B.O.E. núm 164 de 10 de julio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Y de otra D. ANTONIO GUERRA BARRENO, Gerente de la entidad mercantil LUXOTOUR S.A., provista de N.I.F. A-29092046, y con domicilio social en la calle Río Mesa núm. 10 de Torremolinos (Málaga).

EXPONEN

Que ambas partes convienen en colaborar en la activa promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla a nivel nacional.

Que ambas partes han decidido articular la forma de este acuerdo según los puntos reflejados en el presente Acuerdo de Colaboración para la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que ambas partes deciden regularizar el presente Acuerdo en base a las siguientes.

CLAUSULAS

I.- OBJETO Y DURACIÓN.

Luxotour S.A., creará para la comercialización de la Ciudad Autónoma de Melilla, paquetes turísticos vacacionales, y elaborará para la promoción de los mismos folletos de 4 páginas a 4 colores, así como hojillas a 4 colores donde se incluirá toda la información relativa a los paquetes turísticos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Luxotour S.A. distribuirá el material descrito en el apartado anterior mediante acciones dirigidas a colectivos, tales como presentaciones, mailings y promociones en general encaminadas a incrementar el número de clientes de esta empresa en Melilla.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo se compromete a colaborar en la promoción según la aportación económica que se describe en la cláusula segunda del presente Acuerdo.

2.- PRECIO Y CALENDARIO DE PAGO

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo, se compromete a colaborar con el importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) tasas e impuestos incluidos, a través de transferencia bancaria.

Durante la vigencia de este Acuerdo de Colaboración, Luxotour S.A. irá justificando los gastos abonados a través de las correspondientes facturas o documentos análogos según se vayan produciendo.

3.- CUMPLIMIENTO

En el supuesto en el que, por motivos ajenos a Luxotour S.A., ésta se viese obligada a no realizar todas o algunas de las acciones descritas en la cláusula primera, vendrá facultada, previa consulta por escrito, a ser compensada por otro tipo similar de medio o soporte publicitario que permita la realización del objetivo general previsto.

En el caso de que Luxotour S.A. incumpliese por causas a ella imputables alguna o todas las acciones previstas del presente acuerdo, reembolsaría el importe recibido que haga referencia a la acción incumplida.

VIGENCIA

El presente Acuerdo de Colaboración tiene una vigencia de UN (1) año a contar desde la firma del mismo.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Juan José Imbroda Ortiz.

Por Luxotour S.A. Antonio Guerra Barreno.

Por Patronato de Turismo.

Francisco Javier Mateo Figueroa.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

402.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y VIAJES HALCÓN S.A. Y VIAJES ECUADOR S.A. PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA.

En Madrid, a treinta y uno de enero de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, según Real Decreto 964/2007 de 9 de julio de 2007, publicado en el B.O.E núm. 164 de 10 de julio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Y de otra parte, D. FERNANDO GARCÍA RASCÓN, Director General del Grupo de Empresas Globalia, con C.I.F. A-10005510, y domicilio fiscal en Carretera Arenal -Lluc major Km. 21 de Palma de Mallorca.

Actuando el primero en su calidad de Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, el segundo en representación de la Sociedad citada, reconociéndose ambos la mencionada capacidad legal convienen en establecer las siguientes consideraciones.

EXPONEN

PRIMERO: Corresponde a las Instituciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía, ejercer sus competencias orientadas a la consecución de, entre otros, los siguientes objetivos: ("la promoción y ordenación del Turismo" (Art. 21.1.16ª).

SEGUNDO: VIAJES HALCÓN S.A Y VIAJES ECUADOR S.A. en su contrastada experiencia en la difusión de paquetes turísticos, ofrece a la Ciudad Autónoma de Melilla las siguientes posibles acciones para promocionar turísticamente la ciudad de Melilla:

- Edición de material impreso mediante ediciones de revistas monográficas destinadas a públicos objetivo.
- Campañas en prensa en distintos periódicos a nivel de Andalucía.
- Promoción directa mediante presentaciones, mailings, acciones concretas de promoción y viajes de familiarización.

Creación de productos para incorporarlo al producto propio dentro del sistema de reservas on line.

CLÁUSULAS

Primero: Objeto y Naturaleza Jurídica.

El presente Protocolo tiene naturaleza programática no sustituyendo a los instrumentos jurídicos previstos en la ley General de Subvenciones, o Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su caso.

Segundo: Obligaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejería de Economía, Empleo y Turismo, a través del Patronato de Turismo, se compromete a analizar las posibilidades de desarrollo de las diferentes actuaciones propuestas por VIAJES HALCÓN S.A. Y VIAJES ECUADOR S.A. en relación con la difusión de la ciudad de Melilla, y a su ejecución si procediera e interesara a la promoción y desarrollo turístico de la Ciudad.

Estas actuaciones, de llegar a acordarse, se ejecutarían de común acuerdo entre las partes y respetando las disposiciones legales de aplicación tanto desde un punto de vista presupuestario, de acuerdo con el Presupuesto General de la Ciudad, como contractual administrativo o subvencional, en su caso. No obstante lo expuesto, la labor de la Ciudad será la de mera colaboradora en la campaña promocional, no ostentando en lógica consecuencia ninguna responsabilidad en los daños que se pudieran producir como consecuencia de la suspensión de viajes, cancelaciones, mal tiempo u otras causas.

La Ciudad a través del Patronato de Turismo, en el ámbito de esta colaboración, podrá facilitar toda la información literaria, gráfica, textos y demás elementos artísticos para la confección de las acciones promocionales.

Por otra parte, la gestión de descuentos y bonificaciones en los distintos restaurantes u otros servicios de la Ciudad serán atribución exclusiva de ésta, sin perjuicio de que se traslade esta información a VIAJES HALCÓN S.A Y VIAJES ECUADOR S.A. para su inclusión en las acciones que se concertaran, en su caso.

Tercero: Duración.

El presente Protocolo tendrá un plazo de vigencia de un año.

Cuarto: Obligaciones de VIAJES HALCÓN S.A. Y VIAJES ECUADOR S.A.

La Sociedad VIAJES HALCÓN S.A. Y VIAJES ECUADOR S.A. se compromete a trabajar de

común acuerdo con la Ciudad en el desarrollo y ejecución de las diferentes acciones enmarcadas en el paquete turístico.

Así, sus delegaciones en España y sus respectivos equipos de promoción destinarán sus esfuerzos para la difusión del producto de Melilla durante sus viajes de trabajo.

Las acciones

Quinto: La Comisión Técnica de Seguimiento.

Si bien no se considera necesaria, en principio, la constitución de comisión de seguimiento del acuerdo, por cuanto su naturaleza es eminentemente programática y representativa, las partes podrán si así lo juzgan conveniente convenir la constitución de la misma.

Sexto: La Ciudad Autónoma de Melilla aportará la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€) tasas e impuestos incluidos, para las acciones de promoción a emprender.

De conformidad a lo señalado en la Cláusula primera y dada su naturaleza programática y representativa no se establece consignación presupuestaria, sin perjuicio de la necesaria existencia de ésta cuando se realicen las diferentes actuaciones concretas, en su caso, con respeto a las concretas normas presupuestarias y de otra índole que le sean de aplicación.

Y en prueba de conformidad lo firma por duplicado ejemplar los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Ciudad.

Juan José Imbroda Ortíz.

El Director Gral. de Globalia.

Fernando García Rascón.

El Presidente del Patronato de Turismo.

Francisco Javier Mateo Figueroa.

FEDERACIÓN MELILLENSE DE BALONCESTO

403.- Nos es grato comunicarle que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 13 de los Estatutos de esta Federación, se convoca Asamblea General Ordinaria de la presente temporada 2007/2008 para que sea publicada en el B.O.ME, la

cual tendrá lugar el próximo día 28 de febrero de 2008, en el Salón de Actos de la Casa de la Juventud de Melilla, sito en C/. Músico Granados, s/n. Siendo la primera convocatoria a las 19:30 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, con el siguiente:

Orden del día

1. Recuento Miembros presentes.
2. Lectura Acta sesión anterior.
3. Informe Presidente.
4. Aprobación de Cuentas Resultados.
5. Aprobación de Calendario Deportivo.
6. Aprobación de Actividades año 2008
7. Ruegos y Preguntas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

El Secretario General.

Luis Alberto Fernández Alfaro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

404.- Número acta, I522007000030179, F.Resol., 07-12-2007, Nombre Sujeto Responsable, Proyectos Integrales de Limpieza, S.A., NIF/DNI/NIE, A-79384525, Domicilio, Polígono El Predo, Parcela 29, Municipio, Merida (Badajoz), Importe, 120,00€, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en

el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

405.- Número acta, 232/07, F.Resol., 18-12-2007, Nombre Sujeto Responsable, Nieves Maroto Beladad, N.º Patr/s.s., 521.000.884.336, NIF/DNI/NIE, 03.807.447-G, Domicilio, Mar Chica 1, Portal 6, 2º C, Municipio, Melilla, Importe, 6.028,07€, Materia, Extranjeros.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte de que podrá interponerse por el sancionado recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/1988, de 13 de julio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DEL EXPTE.

52 01 2007 0 61146

406.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D.ª JOSÉ ANTONIO SERÓN JUAN, con D.N.I.: 24.832.226-T, por medio de la presente se comunica que con fecha veintidós de octubre dos mil siete, se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

En relación con la devolución de ingresos de cuotas, por el periodo junio 2006, a noviembre 2006, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículos 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE:

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 951,57 euros, más 15,08 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración.

P.D. El Jefe de Área.

Francisco José Nieto Bueno.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

407.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo

de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

Naf. 061010913688, Trabajador, Abdelghani El Harouz, Baja Oficio, 31-01-2008, Régimen, 0521.

Naf., 181038758552, Trabajador, Noureddine Er-Rami, CCC., 52100691934, Baja Oficio, 31-01-2008, Régimen, 0111.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

408.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC., 52100846730, Empresa, María Giménez Mira, Alta It/Maternidad, 19-12-07, Régimen, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abad López.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

409.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS D.^a RACHIDA HAMED AMAR, con domicilio en C/. CTRA. DE FARHANA, N° 47, de Melilla.

Con fecha 19 de octubre de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 15/10/2007 D.^a RACHIDA HAMED AMAR con D.N.I 45278291P se ha producido un ingreso como consecuencia de un embargo masivo de cuentas por importe de 116,62 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 116,62 Euros a D.^a RACHIDA HAMED AMAR.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

410.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º Y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 4 febrero de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE UNIDAD DE IMPUGNACIONES. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	----------------	---------------------	---------	---------

REGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	521002246376	IVAN ESPINOZA MAURO	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2007 010690681 0607 0607	286,54
------	----	--------------	---------------------	----------------------	---------------	--------------------------------	--------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	52100004446	SUAREZ CAMPANO MARIA CAR CT FARHANA, URB. MAY	52005 MELILLA		03 52 2007 010674113 0507 0507	175,74
------	----	-------------	---	---------------	--	--------------------------------	--------

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

411.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán

acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expe-

diente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Régimen 01 Régimen General.

Reg., 0111 10, T./Identif., 52100691934, Razón Social/Nombre, El Harouz Abdelghani, Dirección, CL Falda Reina Regen., C.P. 52003, Población, Melilla, TD., 02 52 2007, Núm. Reclamación, 010910044, Período, 0907 0907, Importe, 990,88.

Melilla, 4 febrero de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos
Sociales sobre notificación a (deudores)

EDICTO

412.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su represen-

tante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, a 4 de febrero de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 52 00 1 08 000005

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 350056501733	0521 AHMED MIMOUN SAID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
28 05 96 00300704	CL CARRETERA IRUN 75	52003 MELILLA	28 05 313 07 048145977	28 05

A N E X O I

NUM. REMESA: 52 00 1 08 000005

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
28 05	CL MAQUEDA 138	28024 MADRID	091 7198850	091 7198852

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA
81/2004 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Y REQUERIMIENTO

413.- En autos de juicio EJECUCIÓN HIPOTECARIA seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Melilla con el nº 81/2004 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA contra JORGE CALZADO PUERTAS, MARÍA DEL PILAR GIMÉNEZ ALONSO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN.-

En MELILLA, a catorce de abril de dos mil cuatro.

La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que se ha recibido en este tribunal el precedente escrito de Demanda y Documentos, con sus copias, instando ejecución sobre bienes hipotecados y pignorados, regístrese en el libro de su razón y fórmense autos, pasando a dar cuenta; de lo que doy fe.-

AUTO

Magistrado-Juez Sr.:

NURIA ALONSO MONREAL

En MELILLA , a catorce de abril de dos mil cuatro.

Dada cuenta; examinada que ha sido la demanda presentada y los documentos que la acompañan, es procedente dictar esta resolución en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Unico.- Que en este tribunal se recibió escrito de Demanda y Documentos, con sus copias, solicitando ejecución sobre bienes hipotecados y/o pignorados, a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, representada por el Procurador de los Tribunales, Sra. CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO , contra D. JORGE CALZADO PUERTAS, Dña. MARÍA DEL PILAR GIMÉNEZ ALONSO, reclamando la cantidad de 9.594,82 euros de principal, mas la cantidad de 2878 euros presupuestada

para intereses de demora, costas y gastos, importe total del crédito que exige, ejercitando su acción contra el/los deudores e hipotecantes D. JORGE CALZADO PUERTAS Y MARÍA DEL PILAR GIMÉNEZ ALONSO siguiente/s bien/es hipotecado/s y/o pignorado/s:

FINCA QUE SE HIPOTECA: Casa enclavada sobre el solar número 22 de la manzana M del Barrio del Real de esta ciudad, con fachada a la calle de Mallorca, por donde se demarca con el número treinta; compuesta de plantabaja con azotea. Linda, por la derecha entrando, con la numero veintiocho; por la izquierda, con a casa número treinta y dos de Dña Dolores López García, sobre solar número veintiuno: y por el fondo, con la casa número diecisiete de la calle de Pamplona, propia de Don Lucas Celma. Tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción, si bien figura inscrita al tomo 194, libro 193, folio 64, finca numero 1203, inscripción decima.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico.- Examinado/s que ha/n sido el/los título/s de crédito presentado/s, apreciándose por este tribunal que está/n revestido/s de los requisitos que la L.E.C. exige para el despacho de ejecución y comprendiéndose el/los mismo/s entre los del ámbito previsto para el procedimiento singular de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados, acompañándose, además, el/los documento/s correspondiente/s a que se refiere/n el/ los arts. 550, 573, 574 de la L.E.C., cumpliéndose todas las exigencias previstas en los arts. 681 y siguientes de la L.E.C., es procedente admitir a trámite la demanda presentada y despachar la ejecución directamente contra el/los bien/es pignorado/s o hipotecado/s descrito/s, y por las cantidades solicitadas y resultantes del crédito que se exige, siguiéndose para ello las particularidades previstas en el Capítulo V, Título IV, Libro III de la L.E.C.

PARTE DISPOSITIVA

-Que debe admitir y admito a trámite la Demanda de ejecución sobre bienes hipotecados o pignorados presentada por BANCO BILBAO VIZCAYA SA, a quien se tiene por parte ejecutante, representada por el Procurador de los Tribuna-

les, Sr./a. CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y actuaciones, contra JORGE CALZADO PUERTAS, MARÍA DEL PILAR GIMÉNEZ ALONSO, a quien se tiene por parte ejecutada, dirigiéndose el despacho de ejecución que aquí se acuerda y la acción ejercitada contra el/los bien/es descrito/s en la relación fáctica de la presente resolución, que en este lugar se da por reproducida, y por la cantidad total de 9594,82 euro De principal, mas la cantidad de 2878 euros presupuestada para intereses de demora, costas y gastos.

-CAPITAL VENCIDO Y NO PAGADO 2.560,51 EUROS.

-DE INTERES ORDINARIOS. 1.011,59 EUROS.

-DE INTERESES DE DEMORA. 381,50 EUROS.

-DE CAPITAL RESCINDIDO 5.641,22 EUROS.

, correspondientes al principal del crédito por el que se procede, los intereses devengados y las costas causadas, notificándose el presente despacho de ejecución a la parte ejecutada en la forma legal correspondiente, con entrega de las copias pertinentes de esta resolución, demanda y documentos, y poniendo en su conocimiento que se podrá oponer sólo por las causas previstas en el artº 695 de la L.E.C. , y dentro del plazo de diez días siguientes al de notificación.

No constando que se haya procedido a practicar el requerimiento extrajudicial previsto en los arts. 687.2 en relación con el 686.2 y 581.2 , todos de la L.E.C, es procedente REQUERIR DE PAGO por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución, al/los ejecutado/s contra quien/s se dirige la demanda, requerimiento que se verificará junto a la notificación de la presente resolución, y con el apercibimiento de que si no paga en el acto se procederá a constituir de inmediato a la parte ejecutante en depósito del/los bien/es pignorado/s objeto de esta ejecución, procediéndose de inmediato a su realización.

Dirigiéndose la presente ejecución contra bien/es hipotecado/s descrito/s en la relación fáctica de esta resolución, en virtud de lo establecido en el art. 688 de la L.E.C, reclámese del Registro de la Propiedad, certificación en la que consten los extremos a que se refiere el apartado 1 del art. 656 de la L.E.C, y en la que se exprese, asimismo y además

que la hipoteca a favor de la parte ejecutante de la presente ejecución se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro, para lo cual se libraré el correspondiente Mandamiento, con los insertos necesarios y por duplicado, que se entregará a la parte ejecutante junto a la notificación de la presente resolución para que cuide de su diligenciado.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo mada y firma S.S., de lo que doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

EL/LA SECRETARIO.

Y para que sirva de requerimiento al demandado en paradero desconocido JORGE CALZADO PUERTAS, expido la presente en Melilla a 1 de febrero de 2008.

El Secretario.

Alejandro Manuel López Montes.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO VERBAL DESAHUCIO
FALTA PAGO 178/2007 SOBRE OTRAS
MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

414.- En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia nº 37/08 cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Melilla a 31 de enero de 2008. La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción Tres de Melilla y su partido, D.ª MARÍA DOLORES MARQUEZ LÓPEZ, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO Y RECLAMACIÓN DE RENTAS seguidos bajo el número 178/07, a instancia de D. FRANCISCO LOSANA ROMERO, representado por la Procuradora Sra. Suárez Morán bajo la dirección de la Letrada Sra. Aguilar Silveti, contra D.ª LAHOUCINE TALBI, cuya situación procesal es la de rebeldía, habiendo recaído la presente en base a los siguientes: FALLO.- QUE ESTIMANDO INTEGRAMENTE la Demanda

formulada por la Procuradora Sra. Suárez Morán en nombre y representación de D. Francisco Losana Romero contra D.^a Laoucihe Talbi, cuya situación procesal es la de rebeldía DEBO DECLARAR Y DECLARO RESUELTO POR FALTA DE PAGO DE LA RENTA el contrato de arrendamiento que les vincula suscrito en fecha 11 de octubre de 2006 y que recae sobre la vivienda sita en Avenida de Castelar nº 1-2º Centro de Melilla, CONDENANDO a la demandadas a pagar al actor la cantidad de 6.254'28 euros más los intereses legales correspondientes, así como a que deje dicha vivienda libre, vacua y expedita a disposición del actor, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, será lanzada a su costas, imponiéndole igualmente el pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que constra ella cabe recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Asimismo se pone en conocimiento del demandado, que no se admitirá el Recurso de Apelación, si al prepararlo, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por anticipadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LAHOUCINE TALBI, el cual se encuentra en situación de rebeldía, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 1 de febrero de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO.

EXCESO DE CABIDA 385/2007

Sobre OTRAS MATERIAS

EDICTO

415.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA

JUICIO EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 385/2007

PARTE DEMANDANTE JUAN MIGUEL IBARRA SOLER

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

DILIGENCIA.- En Melilla a veinticuatro de enero de 2008. La extiendo yo, la Secretario para hacer constar que se ha presentado el anterior escrito por la Procuradora D.^a Isabel Herrera Gómez, de lo que paso a dar cuenta a S.S.^a Doy fe.

PROVIDENCIA DE EL/LA JUEZ

Dña. MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ

En MELILLA, a veinticuatro de enero de 2008.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia, únase a los autos de su razón el escrito presentado en el que la parte actora a los propietarios de las fincas colindantes. Cítese para el próximo día 14/02/08 a las 10:00 horas a María de las Mercedes Ibarra Soler, Lorenzo Gines Ibarra Soler, Antonio Manuel Ibarra Soler y Carmen María Ibarra Soler como titulares registrales, a la Comunidad de propietarios C/. Mallorca 8 n2-10, Comunidad de propietarios C/. Mallorca 2 n2-6, D.^a Fadma Hamete Abdelkader y D.^a Jabiba Hamete Abdelkader como dueños de las fincas colindantes, a fin darles vista del presente procedimiento, para que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Convóquese también a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado, así mismo dicha convocatoria en virtud del artículo 201 .3º de la L.H. exige sea realizada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad Autónoma, para el cumplimiento de lo cual se expiden los edictos y se les entregarán a la Procuradora para su diligenciado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se ordena, manda, y firma, doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ EL/LA SECRETARIO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, por el presente se NOTIFICA a las partes ignoradas a quienes pudieran perjudicar la inscripción solicitada.

En Melilla, a 18 de diciembre de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 656/2007

EDICTO

416.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 656/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

VISTOS POR D.ª MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ, MAGISTRADA JUEZ TITULAR DE ESTE JUZGADO LAS PRESENTES ACTUACIONES SEGUIDAS POR UNA FALTA DE HURTO.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A DÑA ZOUBIDA AHOUARI DE LOS HECHOS ENJUICIADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES, CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARÁNDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ZOUBIDA AHOUARI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de enero de 2008.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUICIO DE FALTAS 21/2008

EDICTO

417.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 21/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D.ª María Dolores Márquez López, Magistrada Juez Titular de este Juzgado las presentes actuaciones, seguidas por una falta de lesiones.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. JOSÉ MIGUEL ARCAS LEMEÑA DE LOS HECHOS ENJUICIADOS EN LAS PRESENTES ACTUACIONES CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARÁNDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIMOUN AKIDOUCH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 30 de enero de 2008.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

418.- D. ERNESTO RODRÍGUEZ, MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla .

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 49/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL MONTOYA DÍAZ, OMAR KOHOUSSE contra la empresa JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ, ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO, sobre, se ha dictado AUTO con fecha 1 DE FEBRERO DE 2008 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a uno de febrero de dos mil ocho.

HECHOS

PRIMERO: Por parte de la Abogado del Estado, en nombre del Fogasa se ha opuesto a la declaración de insolvencia. Se dan como datos de posibles bienes el sueldo que percibe el trabajador en la empresa Construcciones Norafrica S.L y posibles cantidades pendientes de devolución en la Agencia Estatal Tributaria.

SEGUNDO: Las averiguaciones que se indican por la Abogacia del Estado se hicieron en su día para declarar la primitiva insolvencia del empresario JOSÉ MARÍA SERRANO ALCÁZAR, con resultado negativo que consta en las actuaciones. De la misma se deducen que efectivamente esta trabajando para la empresa CONSTRUCCIONES NORAFRICA pero en la contestación recibida de dicha empresa se pone de manifiesto que existían embargos anteriores de la Delegación de Hacienda y de la Seguridad Social y que una vez se abonasen los mismos se pondrían hacer retenciones para el presente procedimiento.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO: Visto el carácter negativo de las actuaciones de averiguaciones de bienes de JOSÉ MARÍA SERRANO ALCÁZAR debe proceder mantener el archivo en que se encontraba el procedimiento y estando subrogado el FOGASA en el crédito, dar traslado del presente auto a CONSTRUCCIONES NORAFRICA S.L con domicilio en calle Espiga, nave F-2 del Polígono del Sepes de Melilla para que tan pronto finalicen las retenciones anteriores pendientes sobre el salario de D. JOSÉ MARÍA SERRANO ALCÁZAR, lo comunique a este Juzgado y comienza la retención para pago de la ejecución 49/04.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Que se mantenga la situación de archivo del procedimiento por insolvencia provisional del apremiado y se requiera a CONSTRUCCIONES NORAFRICA S.L para que tan pronto finalicen las anteriores retenciones se inicien las del presente procedimiento según estaba ordenado.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. D.^a M.^a del Tránsito García Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social de Melilla.

LA MAGISTRADA-JUEZ

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSÉ MARÍA SERRANO ALCARAZ y ANTONIO FRANCISCO MANZANO ESCUDERO en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a uno de febrero de dos mil ocho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO N.º 1

EDICTO

419.- D.^a MARÍA JOSÉ ANTOLIN PÉREZ, SECRETARIA JUDICIAL CON DESTINO EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º UNO DE MELILLA.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo seguido en este Juzgado bajo el número 4/08, sobre Autorización de entrada en domicilio solicitada por la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, se ha dictado Auto con fecha 25 de enero de 2008, que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Autorizo a la Consejería de Fomento de la Ciudad Autónoma de Melilla, la entrada en el inmueble sito en Calle Alféreces Díaz Otero, n.º 16, para la ejecución del Decreto de la Presidencia de 22 de noviembre de 2007, declarando la citada finca en ruina inminente. Sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución al propietario del inmueble mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que el mismo es desconocido.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por medio de escrito razonado, en el plazo de quince días contados a partir de su notificación".

Y para que sirva de notificación en legal forma al propietario de dicho inmueble, siendo éste desconocido, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 25 de enero de 2008.

La Secretaria Judicial. María José Antolín Pérez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

420.- En el presente Rollo de Sala n.º 161/98, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado n.º 433/97, dimanante del Juzgado de Instrucción

nº 2 de Melilla, se ha dictado Providencia de fecha 30/01/08, en relación con el encartado NIELS JOSEF BOSMAN con tenor literal siguiente: "Dado que por Auto de fecha 26/10/04 dictado por esta Sala se acordó la extinción de la responsabilidad criminal de Niels Josef Bosman por prescripción del delito que se le venía imputando, y de conformidad con lo establecido en el art. 4 del RD 2783/1976, de 15 de octubre, de conservación y destino de piezas de convicción, póngase a disposición de Niels Josef Bosman el vehículo de su propiedad, marca Volkswagen, modelo Passat, matrícula PCK-694, haciéndole saber que podrá retirarlo del lugar donde se halla depositado, Depósito del Sr. Benaisa Dris Maanan, sito en el Callejón de la Marina, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la presente y que, en otro caso, se procedería a su destrucción.

Visto el contenido de las actuaciones, y ante la imposibilidad de localización del encartado Niels Josef Bosman, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos que serán publicados en el Tablón de anuncios de esta Sala y en el Boletín Oficial de la Ciudad. Procédase a tasar dicho vehículo.

Y para que conste, y sirva de notificación al encartado NIELS JOSEF BOSMAN, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente.

En Melilla a 30 de enero de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

421.- El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, por Orden de fecha 11 de febrero de 2008, registrada al número 51, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución provisional de fecha 7 de febrero de 2008, formulada por el órgano Instructor.

VENGO EN ORDENAR, la denegación de las citadas ayudas económicas a los solicitantes cuya relación se adjunta, por no cumplir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación de la causa.

De conformidad con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. En el caso de no exponerse alegaciones en el plazo reglamentario, la propuesta de resolución provisional denegatoria tendrá el carácter de definitiva.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Melilla, 11 de febrero de 2008.

El Secretario Técnico P.A. José Antonio Jiménez Villoslada.

Relación de solicitantes del Primer Plazo de presentación que no cumplen todos los requisitos exigidos, con la indicación de la causa.

DNI	Apellidos	Nombre	Causa denegación	
45281072Y	AL-LAL	MOHAND	MOHAMED	Estudios no incluidos en las ayudas (Doctorado)
70043110Z	FERNANDEZ	DIAZ	MARIA ELENA	Estudios no incluidos en las ayudas (Doctorado)
45301224X	LAZARO	PEREZ	ISABEL MARIA	Estudios Cursables en Melilla
15425170J	PEREZ	GARCIA	LAURA	Fuera de Plazo
45281987R	SAMPER	BORRAJEROS	LAURA	Estudios no incluidos en las ayudas (Doctorado)
45317989P	SERON	GONZALEZ	MIGUEL JESUS	Estudios no incluidos en las ayudas (No Universitarios)